

Medellín, 22 de junio de 2023

**ADENDA No. 1
INVITACIÓN PRIVADA No. 07 DE 2023**

SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO, CUENTAS DE MICROSOFT OFFICE 365 Y POWER BI PRO.

La Gerente (E) de la Lotería de Medellín, en uso de sus facultades legales y estatutarias, atendiendo a las observaciones presentadas a la Invitación privada No. 07 de 2023, se permite realizar una adenda, mediante la cual se realizarán las siguientes modificaciones con de garantizar los principios de eficiencia y eficacia en las actuaciones administrativas.

Modificación 1: modifíquese el numeral 6 del pliego de condiciones 2023, el cual quedará así:

ÍNDICE	PROCEDIMIENTO	FECHA Y LUGAR
4	Plazo para expedir adendas y responder observaciones a la invitación Privada.	23 de junio de 2023 https://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-2023
5	Presentación de ofertas	30 de junio de 2023 a las 10:00 horas El proponente deberá <u>radicar</u> los documentos en la Entida y/o en el correo electrónico: erjaramillo@loteriademedellin.com.co . antes de la hora de cierre.
6	Audiencia de cierre del proceso selectivo	30 de junio de 2023 a las 10:05 horas en la Secretaría General de la Lotería de Medellín, ubicada en la carrera 47 No. 49-12, teléfono 604 511 5855, quinto piso.
7	Verificación de requisitos habilitantes y evaluación	6 de julio de 2023
8	Traslado del informe de evaluación	El informe resultante será publicado en la página web https://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-2023 el 6 de julio hasta el 12 de julio de 2023, para que ejerzan el derecho de contradicción presentando observaciones hasta las 5: 30 PM al correo electrónico: erjaramillo@loteriademedellin.com.co .

9	Respuesta a las observaciones a la calificación de las propuestas	Se publica el 14 de julio de 2023 en: https://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-2023
10	Resolución de adjudicación (o declaratoria de desierto)	El 17 de julio de 2023 en https://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-2023

Modificación N° 2: Se modifica el siguiente aparte del NUMERAL 13.3 el cual quedará así:

13.3. CAPACIDAD FINANCIERA

(...)

13.3.1 Índice de Liquidez

Permiten medir la capacidad o disponibilidad de efectivo que tienen los proponentes para cancelar sus obligaciones de corto plazo; igualmente, permiten establecer la facilidad o dificultad que tienen dichas empresas para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos corrientes.

En los estados financieros deberá especificarse claramente el activo y el pasivo corriente.

Los proponentes deben demostrar un índice de liquidez igual o mayor a 0,70. El índice de liquidez (LIQ) se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez (LIQ)} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

13.3.2 Índice de endeudamiento:

El nivel de endeudamiento es un concepto que le permite a la entidad, establecer la relación entre los activos y las deudas para medir la solvencia económica del oferente. Asimismo, este indicador señala la proporción de los acreedores sobre el valor total de la empresa. Por lo tanto, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.

La Lotería de Medellín solicitará un nivel de endeudamiento, el cual debe ser menor o igual a 0,90 %.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Nivel de endeudamiento (NET)} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

13.3.3 Razón de cobertura de intereses:

Este indicador determina la capacidad que tiene una empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses), los cuales pueden comprometer la salud financiera de la empresa. Por lo tanto, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el Proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La razón de cobertura de intereses busca determinar la capacidad que tienen los oferentes para cubrir, con las utilidades, los costos totales de sus obligaciones financieras. Los Proponentes deben demostrar un índice de razón de cobertura de intereses igual o superior a cero (0) o indeterminado.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Índice razón de cobertura de intereses (RCI)} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

Modificación N° 3, se modifica el numeral 12.6.1 el cual quedará así:

12.6.1 Forma de presentación de la propuesta.

La propuesta debe presentarse dentro del término establecido en el cronograma contenido en la presente invitación, en idioma español (castellano), firmada por la persona natural o el representante legal de la empresa oferente, adjuntando todos los anexos y/o formatos; debe foliarse en estricto orden consecutivo ascendente; y así mismo, debe discriminarse el precio unitario, el valor de IVA, y el valor total de la propuesta.

La oferta podrá presentarse de manera digital al correo electrónico erjaramillo@loteriademedellin.com.co . Si se presenta la oferta de manera física, los documentos deben ser presentados en sobre sellado, marcando claramente el objeto, el número de la invitación Privada, el nombre del proponente, el nombre de su representante legal, dirección física, teléfono, y dirección electrónica, así:

LOTERÍA DE MEDELLÍN INVITACIÓN PRIVADA No. 007 DE 2023
PROPONENTE:
REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

Junto con la oferta, deben allegarse la totalidad de los documentos que se relacionan en el acápite “Documentos Habilitantes”, en el mismo orden en que allí se indican. Las ofertas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.

La Lotería de Medellín no se hará responsable por la no apertura de una propuesta si no está correctamente dirigida y marcada como se especificó anteriormente.

La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar el ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección.

No se aceptarán propuestas enviadas vía fax, o entregadas en oficinas diferentes a la estipulada en la presente invitación, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada para el cierre del proceso.

La Lotería de Medellín no aceptará la presentación de propuestas parciales, razón por la cual, los proponentes deberán ofrecer la totalidad de los servicios requeridos, so pena de ser rechazada su propuesta. De igual manera, la Lotería de Medellín no realizará adjudicaciones parciales.

Modificación N° 4: Se modifica el Numeral 13.4 el cual quedará así:

3.1 Experiencia del oferente:

El oferente deberá acreditar, TRES (3) certificaciones expedidas por la empresa contratante, contrato y/o la orden de compra donde se permitan evidenciar que en los últimos tres (3) años, contados hasta el día de la fecha de cierre del presente proceso, que ha celebrado contratos con objetos similares al de este proceso de selección.

Modificación N° 5: se modifica LOS REQUISITOS TÉCNICOS el cual quedará así:

REQUISITOS TÉCNICOS:

Los proponentes deberán aportar los siguientes certificados:

1. Certificado por parte del fabricante del bien, de que las licencias que se entregarán están debidamente registradas y son legales, el cual será verificado directamente por la entidad en la página del fabricante.
2. Certificado por parte del fabricante de que es distribuidor autorizado el cual no debe tener una expedición superior a un mes contado desde la fecha de cierre de este proceso.

3. Certificaciones de experiencia contrato y/o la orden de compra en los últimos 3 años, y cada certificación por 100% del presupuesto del proyecto.

Modificación N° 6: Se modifica el numeral 14.1, Forma de pago, el cual quedará así:

14.1 Forma de pago:

Los valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, le serán cancelados en un solo pago, una vez se activen las licencias por el periodo exigido, previa verificación por parte del Supervisor del Contrato, con la debida presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro en original y dos (2) copias, acompañada del respectivo informe de las actividades desarrolladas durante el periodo facturado; las cuales en todos los casos deben contar con el visto bueno del supervisor del contrato en señal de que el bien y/o servicio contratado ha sido recibido a plena satisfacción de la entidad. Se debe tener en cuenta que en caso de que uno de los ítems solicitados no se compre por solicitud de Lotería de Medellín, este deberá ser descontado del valor del contrato.

Los demás numerales del pliego de condiciones no sufren modificaciones.

(DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO)

BEATRIZ HELENA RAMIREZ GALLÓN
Gerente (E)

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisaron	Viviana Marcela Rios Córdoba	Secretaria General (E)	
	Camilo Aristizábal Montoya	Jefe Oficina TIC (E)	
Proyectó	Rodrigo Jaramillo Ramírez	Abogado contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			